



TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA
REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DEL PROYECTO DE
COOPERACIÓN AL DESARROLLO TITULADO:

**“Contribuyendo a reducir las vulnerabilidades a la desnutrición crónica
de familias en la región chorti, Guatemala”**

OC035/2017

CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN: DATOS GENERALES

2. OBJETO DE LA AUDITORIA

2.1. Revisión del informe final y de la cuenta justificativa completa de una subvención de la AACID.

2.2. Marco legal.

3. EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA

3.1. Información previa sobre la intervención subvencionada.

3.2. Documentación, metodología y procedimientos.

3.3. Plazos de ejecución del contrato.

3.4. Lugar de realización.

4. INFORME DE AUDITORÍA

5. PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

6. CONTRATO ENTRE LA EMPRESA AUDITORA Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DE LA SUBVENCIÓN

1. INTRODUCCIÓN: DATOS GENERALES

La entidad Asociación por la Paz y el Desarrollo (en adelante PyD) desea contratar la auditoría externa final obligatoria de la intervención que ejecuta como consecuencia de la siguiente subvención adjudicada por la AACID:

- Número de expediente: OC035/2017
- Título: “Contribuyendo a reducir las vulnerabilidades a la desnutrición crónica de familias en la región Chortí, Guatemala”.
- País: Guatemala.
- Socio/s local/es:
 - Mancomunidad de Municipios de Desarrollo Integral de la Cuenca CopanCh’ortí.
- Presupuesto de la intervención (presupuesto a auditar):
 - Subvención de la AACID: 298.100,00 euros
 - Otros aportes: 0,00 euros
 - Presupuesto total: 298.100,00 euros
- Periodo de ejecución:
 - Fecha de inicio de la intervención: 15/07/2018
 - Fecha de cierre de la intervención: 14/07/2019

· Descripción resumida:

El proyecto contribuirá a la prevención de la Desnutrición Crónica (DC) en una de las regiones más afectadas en Guatemala, trabajando en la reducción de las vulnerabilidad que causan la DC con la población en mayor riesgo: mujeres, niñas y niños.

Actualmente en el territorio Chorti la AACID desarrolla una estrategia orientada a fortalecer las capacidades para mejorar la gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) y disponibilidad y consumo de alimentos, sin embargo la inclusión de la perspectiva de género y el acceso a agua potable son acciones aún no abordadas y claves para la reducción de las vulnerabilidades; por tanto el proyecto se concentra en facilitar el acceso a agua potable para consumo humano y producción de alimentos de 240 familias; promover la inclusión del enfoque de género en el proceso de gobernanza de 4 Oficinas Municipales de SAN y complementar los huertos caseros con especies nativas (hortalizas y frutales) resilientes al cambio climático.

Respecto a la lógica de la intervención, se han establecido los siguientes objetivos generales y específicos, y resultados:

- Objetivo general (OG): Contribuir a reducir las vulnerabilidades a la desnutrición crónica (DC) en los 4 municipios que integran la Mancomunidad Copanch’ortí con enfoque de género.

· Objetivo específico (OE): Mejoras las condiciones y capacidades en prevención de desnutrición crónica de 4 OMSAN y 240 familias vulnerables, mediante la inclusión del enfoque de género en los procesos de gobernanza en SAN del territorio chorti y acceso a agua potable.

Resultados esperados del OE1:

- R1. Facilitar las condiciones de acceso a agua (para consumo humano y producción de alimentos nutritivos) y saneamiento de 240 familias vulnerables a la DC en la región Chortí que incida en la reducción de enfermedades gastrointestinales.
- R2. Promovida la inclusión del enfoque de género en el proceso de gobernanza en Seguridad Alimentaria Nutricional y prevención de Desnutrición crónica que se desarrolla en los 4 municipios que integran la Mancomunidad Copanch'orti'.
- R3. Fortalecidas las capacidades de 240 familias para la adopción de una dieta nutritiva y equilibrada que contribuya a la reducción de la DC con enfoque de género.

2. OBJETO DE LA AUDITORIA

2.1. Revisión del informe final y de la cuenta justificativa completa de una intervención subvencionada por la AACID

El objeto del contrato es la revisión del informe final y de la cuenta justificativa de una subvención pública española, por tanto se trata de:

Respecto de la intervención mencionada, realizar la comprobación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable y elaborar un informe exhaustivo al respecto.

El/la auditor/a debe verificar, y reflejar en el informe el resultado de la verificación, respecto de:

- La documentación que integra la cuenta justificativa completa: se comprobará la existencia de la documentación que debe componer la cuenta justificativa completa*.
- La Relación clasificada de gastos: se comprobará que alcanza a la totalidad del gasto en el que se haya incurrido, cualquiera que sea el origen de su financiación.
- Para cada tipo de gasto: se comprobará el cumplimiento de los requisitos y existencia de la documentación que para cada tipo de gasto sea de aplicación. La comprobación de la documentación será exhaustiva.

*** Cuenta justificativa completa**

La cuenta justificativa completa comprende los siguientes documentos:

- Informe económico, compuesto por los siguientes apartados:
 - El desglose presupuestario de gastos e inversiones por partidas y financiadores

- El Balance de Ejecución Financiera
 - El Estado de Tesorería
 - La Información sobre transferencias y operaciones de cambio
 - El listado de comprobantes justificativos de los gastos realizados con cargo a todos los fondos aportados a la intervención, sea cual sea el origen de su financiación.
-
- Certificaciones de rendimientos financieros generados.
 - Certificación de obtención de otras subvenciones.
 - Certificaciones de otros cofinanciadores.
 - Acreditación de transferencias bancarias y de tipos de cambio.
 - Certificaciones finales de Ejecución de Actividades.
 - Justificantes acreditativos de cada uno de los gastos individuales.

2.2. Marco legal

Para la realización de la misma, la firma auditora deberá basarse en el siguiente marco legal:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- Orden de 20 de febrero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2010.
- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal.
- Normativa que sea de aplicación a lo ejecutado en los países socios (normativa sobre requisitos de las facturas, regímenes simplificados, tipos de contratos laborales, impuestos indirectos, etc.).
- Cualquier otra normativa que pueda resultar de aplicación.

3. EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA

3.1. Información previa sobre la intervención subvencionada

Para la realización de la auditoría, deberá tenerse en cuenta también la información de relevancia sobre la intervención:

- Formulación definitiva aprobada, incluidos datos económicos y presupuestarios y plazo de ejecución.
- Fecha de recepción de fondos de la AACID por parte de la entidad adjudicataria de la subvención.
- Las modificaciones sustanciales aprobadas por AACID durante el periodo que se audita, así como cuantas otras autorizaciones se hayan producido.
- Otra información técnica de interés, etc.
- Informes de seguimiento presentados.

3.2. Documentación, metodología y procedimientos

Los documentos mencionados en el apartado anterior, necesarios para llevar a cabo la auditoría, serán entregados por la entidad adjudicataria de la subvención a la empresa auditoria seleccionada, al inicio de los trabajos de auditoría.

Asimismo, se facilitará el informe económico preliminar de la justificación económica de que se disponga (borrador de informe económico -cuenta justificativa completa-, en el modelo oficial exigido por la AACID) que tendrá toda la información económica (cuadros y documentación soporte) y estará firmado por una persona con poderes suficientes para ello.

El alcance de las pruebas sustantivas de auditoría se basará en la revisión del 100% de los justificantes acreditativos de gasto, teniendo acceso a los registros de contabilidad de la entidad y sus socios locales, en la evaluación del sistema de control interno, así como otras comprobaciones con terceros, u otras que puedan ser necesarias.

Para emitir el informe, el auditor deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la intervención presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de unos procedimientos generales y unos específicos.

- Los procedimientos generales que el auditor debe realizar son los siguientes:
 - a) Analizar la normativa reguladora de la subvención para conocer las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias y al auditor respecto a la revisión a realizar
 - b) Requerir la cuenta justificativa y verificar que se ha realizado conforme a las bases reguladoras de concesión de la subvención y ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello
 - c) En el caso de que el auditor de las cuentas anuales no sea el mismo designado para la revisión de la cuenta justificativa de la subvención, este último tiene que informar a los auditores de cuentas de su encargo, todo ello con previo consentimiento de la entidad beneficiaria.

- Los procedimientos específicos que el auditor debe realizar son:
 - a) Revisar el informe técnico final. El auditor tiene que analizar el contenido del informe técnico final y revisar la concordancia entre la información contenida en este informe y lo contenido en el informe económico final. Los procedimientos realizados, así como los resultados obtenidos de la aplicación de los mismos, tienen que mencionarse en el informe del auditor.
 - b) Revisar el informe económico final. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de la intervención subvencionada y consistirá en revisar los siguientes extremos:
 1. Que la información económica contenida en el informe económico final está soportada por la relación clasificada de la totalidad de los gastos e inversiones realizados con cargo a todos los fondos aportados a la intervención sea cual sea el origen de su financiación, ordenada por partidas del presupuesto validado, con identificación del acreedor y del documento, número de factura o documento admisible, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.
 2. Que los gastos e inversiones han sido realizados dentro del período de ejecución de la intervención subvencionada a excepción de los gastos de los informes de evaluación y auditoría que podrán realizarse hasta la finalización del plazo de presentación del informe final aunque esta fecha sea posterior a la de finalización de la ejecución de la intervención y los de identificación y formulación que podrán ser anteriores al inicio de la intervención, conforme a lo especificado en el artículo 15 A.I.1 de las bases reguladoras de esta convocatoria.
 3. Que los gastos e inversiones que integran la relación han cumplido los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionable tal y como se indica en el capítulo V de la orden.
 4. Que los gastos e inversiones que integran la relación están acreditados mediante los documentos exigidos en el apartado 3 del anexo, para cada tipo de gastos y que dichos documentos que han de ser originales o copias compulsadas, cumplen los requisitos establecidos al efecto y han sido reflejados en los registros contables. En el caso de que las actividades hayan sido ejecutadas en todo o en parte por un socio local o contraparte extranjera, no será exigible que los documentos justificativos del gasto de la subvención hayan sido reflejados en los registros contables de la entidad beneficiaria.
 5. Que se ha procedido a una correcta clasificación de los gastos e inversiones de acuerdo con el contenido de las bases reguladoras y el presupuesto validado aprobado. El auditor ha de incluir un cuadro resumen por partidas comparativo del presupuesto validado y ejecutado con indicación de las desviaciones tanto en cantidades absolutas como en porcentaje.
 6. Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.
 7. Que en el informe económico final se ha presentado en euros y que se ha realizado una correcta conversión de todos los gastos e inversiones realizados en moneda extranjera, así como la comprobación de los justificantes del tipo de cambio

- aplicado, indicando el método utilizado para la conversión según lo mencionado en el apartado 2.3 del anexo IV de las bases.
8. Que los documentos originales han sido correctamente estampillados conforme al apartado 4 del artículo 43 de la orden.
 9. Que la entidad dispone de ofertas, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
 10. Que la subcontratación de la realización de actividades objeto de la subvención se ha realizado con la correspondiente autorización expresa de la AACID, conforme indica el artículo 38 de la Orden. En este sentido, cuando la entidad beneficiaria realice subcontrataciones, total o parcial, con terceros de la intervención subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. El auditor deberá tener presente a lo largo de su revisión la información contenida en esta declaración, con objeto de comprobar su concordancia con el resto de información o documentación utilizada por el auditor para la ejecución de los procedimientos contemplados en esta norma.
 11. Que la suma de los costes indirectos de las intervenciones no ha superado el límite del 10% del total de la subvención otorgada a través de la Orden, a excepción de los costes indirectos en actuaciones de acción humanitaria de emergencia cuyo límite es el 5%.
 12. Que la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, está acreditada y que su concurrencia se adecua a lo previsto en las presentes bases reguladoras en cuanto a su compatibilidad o, en su caso ha existido exceso de financiación.
 13. Que se ha presentado en tiempo y forma la Comunicación de Inicio y los Informes de Seguimiento.
 14. Que se ha solicitado autorización previa a la AACID o, en su caso, que se han comunicado las modificaciones introducidas en la intervención.
- c) En el caso de que la subvención haya sido destinada a la adquisición de bienes inmuebles, el auditor revisará la documentación relativa a la compraventa, vinculación, transferencia e inscripción, en su caso, en los registros públicos.
 - d) Comprobación del justificante de pago del reintegro de remanentes. En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará el justificante de pago del reintegro a la AACID de dicho remanente, así como de los intereses derivados de éste y la correspondiente anotación contable.
 - e) Carta de manifestaciones. Al término de su trabajo el auditor solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación justificación de la intervención.

También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.

3.3. Plazos de ejecución del contrato

Una vez seleccionada la empresa auditoria, y suscrito el contrato, la entidad que contrata pondrá de inmediato, a disposición de la empresa seleccionada, la documentación que se indica en el apartado anterior, siendo los plazos para la ejecución de la auditoría los siguientes:

1º. Revisión y verificación, por parte de la empresa auditora, de la documentación recibida, de fecha 01/10/2019 a fecha 31/10/2019.

2º. Envío de informes preliminares elaborados por la entidad auditora antes de 08/11/2019.

3º Subsanación y envío de rectificaciones por parte de la entidad adjudicataria de la subvención, para enmendar las posibles incidencias detectadas en el informe preliminar. Negociación de discrepancias de fecha 08/11/2019 a fecha 15/11/2019.

4º Redacción del informe definitivo de auditoría con conclusiones y recomendaciones (máximo fecha 30/11/2019).

3.4. Lugar de realización

La revisión y verificación de documentos por parte de la empresa auditora se realizará en las oficinas de la entidad adjudicataria de la subvención en Chiquimula, Guatemala.

3.5. Monto de la consultoría

El presupuesto de licitación del contrato es de 3.000,00 euros (incluidos los impuestos y otros gastos que puedan derivarse del desarrollo de la consultoría).

4. INFORME DE AUDITORÍA

El informe de auditoría final se hará conforme al modelo que establece la ORDEN EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal.

De conformidad con la citada Orden:

· Toda la documentación que acredite el trabajo realizado por los auditores deberá ser conservada por la empresa auditora durante un periodo mínimo de 8 años a contar desde la fecha de emisión del informe (Art.6)

· El informe se presentará por duplicado, timbrado y firmado en todas sus páginas. Se acompañará una copia en soporte informático.

· El auditor/a solicitará a la entidad adjudicataria de la subvención, al final de su trabajo, una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención; así como otras manifestaciones relevantes que puedan servir de evidencia al auditor sobre los procedimientos realizados. Esta carta de manifestaciones (Art.3.2.g) formará parte del informe de auditoría

El contenido del informe de auditoría deberá elaborarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la ORDEN de 21 de junio de 2016.

5. PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

Los documentos de las propuestas deberán enviarse a la dirección electrónica guatemala@pazydesarrollo.org y sarai.choa@pazydesarrollo.org

El plazo máximo para la recepción de propuestas es el **28 de junio de 2019**. En el caso de existir dudas o necesitar aclaraciones con respecto al presente documento, las personas interesadas podrán solicitar mayor información escribiendo a la siguiente dirección electrónica: guatemala@pazydesarrollo.org

La oferta deberá contener al menos:

- Propuesta global técnica, ajustada a los TDR, con indicación de la metodología a utilizar.
- Coste económico y modalidad de pago.
- Certificación de su legalidad como firma auditora inscrita en el ROAC si es española, o registro de inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria, en el caso de ser una firma guatemalteca.
- Declaración responsable de que no hay ninguna razón que pueda condicionar o limitar sus labores de revisión de la cuenta justificativa de la intervención (vínculos con la entidad adjudicataria de la subvención, o en su caso con los socios locales o cualquier otro conflicto de intereses que pueda suceder).
- Experiencia profesional en el ámbito en cuestión.

El Comité de Evaluación establecido por la entidad que contrata, examinará las propuestas recibidas, procediendo, en primer lugar, a determinar cuales de entre las empresas licitadores reúnen las necesarias competencias de perfil técnico y profesional, y presentan una oferta técnica coincidente con lo requerido en los TdR, y, en segundo, a comprobar la oferta económica de cada una de ellas.

6. CONTRATO ENTRE LA EMPRESA AUDITORA Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DE LA SUBVENCIÓN

El contrato a firmar entre la empresa auditora y la entidad ejecutora de la subvención, incluirá, como mínimo la siguiente información:

- Obligación por parte de la entidad adjudicataria de la subvención de presentar toda la documentación correspondiente a la justificación económica (Informe económico, facturas y/o recibos y cuanta información le sea requerida por el auditor).
- Obligación del auditor/a de realizar la revisión según los Términos de Referencia establecidos al respecto y la normativa de la AACID.
- Independencia e incompatibilidades del auditor/a: (art 8 Ley 18/1988 Auditoría de cuentas) Deber de confidencialidad del auditor de cuentas y del personal a su cargo de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA.
- Compromiso de la entidad adjudicataria de la subvención de autorizar la comunicación entre la firma auditora que realiza la revisión de la cuenta justificativa de la subvención y la que realiza la auditoría de la institución.
- Planificación temporal de la revisión y plazos de entrega del informe de auditoría.
- Honorarios a percibir por el auditor/a, con indicación de la forma de pago.